Temuco

DECRETO Nº 942 /

TEMUCO, 22 MAR 2019

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3. Decreto Alcaldicio N° 2282 de fecha 18 de julio 2016, que asigna el puesto C-8 Valle Araucanía del Bandejon N° 7 Feria Pinto a ANA CATRILEO NECULQUEO.

4. Ficha solicitud usuario. ANA CATRILEO NECULQUEO de fecha 22 de febrero 2019, donde renuncia en forma voluntaria al puesto C-8 Valle Araucanía, Bandejon N° 7 Feria Pinto.

5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 7 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

2.- Que, el Art. 31 del Reglamento N° 003, señala que los ocupantes deben ejercer su actividad en forma regular y continuada y no podrán permanecer inactivos o cerrados por más de 15 días.

DECRETO

1. Por inactividad económica, cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al puesto C-8, Valle Araucanía, del Bandejón N° 7 de Feria Pinto y descárguese la deuda asociada a la contribuyente que se menciona a continuación:

| RUT | NOMBRE | GIRO | ROL | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| | CATRILEO NECULQUEO ANA | 4998243 | 397-168 | 76.899 |
| | CATRILEO NECULQUEO ANA | 5127003 | 397-168 | 68.806 |
| | CATRILEO NECULQUEO ANA | 5319009 | 397-168 | 35.021 |
| | CATRILEO NECULQUEO ANA | 5416596 | 397-168 | 69.405 |
| | CATRILEO NECULQUEO ANA | 5733589 | 397-168 | 70.412 |
| | CATRILEO NECULQUEO ANA | 5858130 | 397-168 | 71.779 |
| | | | TOTAL GRAL. | 392.322 |

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a caducar el permiso de ocupación y a descargar** la deuda del contribuyente antes señalado, para que el Rol de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MIGUEL BLOKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKP/MFB/cem.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesoreria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

DMOC 1702/13